ACTA DE EVALUACIÓN

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"
ID Nº 325.274

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de abril del año 2017, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" ID Nº 325.274,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 07 de abril de 2017, a las 11:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma **UNITOURS SRL.**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL.*

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **UNITOURS SRL,** precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, y expuso el siguiente cuadro de porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto:

Tabla 1

ITEM	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	Pasajes Vía Aérea Internacional	Unidad	Evento	0%
2	Pasajes Vía aérea nacional	Unidad	Evento	0%
3	Pasajes Vía Terrestre Nacionales	Unidad	Evento	0%
4	Pasaje Via terrestre Internacionales	Unidad	Evento	0%

4. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

La empresa **UNITOURS SRL,** ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla (Tabla 2) de verificación de documentos legales:

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Tabla 2

Documentos/Empresas	UNITOURS SRL
El Formulario de oferta – Anexo 2, con la correspondiente claúsula de Mantenimiento de garantía de oferta.	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Presenta
Constancia del SIPE	presenta

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	UNITOURS SRL
a) El formulario de oferta, formulario estándar Anexo 2	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	cumple
d) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	cumple
f) En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución	cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	cumple
h) Declaración Jurada del Art. 40 conforme al art. 20 inc W ley 2051	cumple
i) Certificado de cumplimiento con el Seguro social (IPS) ó Constancia de no ser contribuyente	cumple
j) Declaración Jurada que no violan los derechos de los menores referente al trabajo infantil	cumple
k) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes;	cumple
l) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	cumple
m) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	cumple
n) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	cumple
o) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	cumple
p) Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	cumple
q) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones públicas y/o empresas privadas),.	cumple
r) Currículo de la empresa.	cumple
s) Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por instituciones públicas y/o empresas privadas. de los últimos tres años (2013,2014,2015).	cumple
t) Copia simple del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio,	No presenta
u) Copia de Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 ultimos años (2013,2014,2015)	cumple

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

Capacidad Legal	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declación Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 165.260.

5.2 – EXPERIENCIA

Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (instituciones públicas y/o empresas privadas).	Cumple
Currículo de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Cumple
Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por instituciones públicas y/o empresas privadas. de los últimos tres años (2014,2015,2016).	Cumple

5.3 – CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor a 1,.	cumple
Endeudamiento: pasivo total/activo total, No deberá ser mayor a 0.80 .	cumple
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital, no deberá ser negativo.	cumple

UNITOURS S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ					
CONCEPTO	**2013**	**2014**	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	449.577.871	851.935.901	851.959.302	2.153.473.074	717.824.358
Pasivo corriente	255.951.543	454.258.220	64.790.945	775.000.708	258.333.569
Ratio de Liquidez	1,8	1,9	13,1		**2,8**
ENDEUDAMIENTO					
CONCEPTO	**2013**	**2014**	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo total	255.951.543	454.258.220	64.790.945	775.000.708	258.333.569
Activo Total	584.743.667	968.588.553	862.215.687	2.415.547.907	805.182.636
Ratio de Endeudamiento	0,44	0,47	0,08		**0,32**
RENTABILIDAD					
CONCEPTO	**2013**	**2014**	**2015**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad del Ejercicio	110.691.817	205.057.221	274.645.124	590.394.162	196.798.054
Patrimonio Neto	315.000.000	315.000.000	315.000.000	945.000.000	315.000.000
Ratio de Rentabilidad	0,35	0,65	0,87		0,62
en Porcentaje	35,14	65,10	87,19		**62,48**

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente **UNITOURS SRL,** cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, y basándonos en lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2014, 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga"*; Y la a la imperiosa necesidad de contar con el servicio; se acepta la oferta de la empresa **UNITOURS SRL.**

En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **UNITOURS SRL**

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto la empresa objeto de análisis demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

UNITOURS SRL RUC: 80038112-2
Dirección: Humaita 187 e/ Ntra. Sra. De la Asunción. Tel: 453410

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 07/17 **""Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" ID Nº 325.274**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes) y monto máximo de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes),** ambos IVA incluido: cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
Asesor Jurídico

SHIRLEY PATIÑO
Secretaria General

LUZ MARIA BOBADILLA
Directora Ejecutiva

MILAGROS ZARATE
Coordinadora